



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

## DISPOSICION SGCA N° 295/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2010.

La Resolución AGT N° 1/2010, la Disposición SGCA N° 114/2010, la Nota DPCPC N° 548/2010 de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante Resolución AGT N° 96/07, se aprueba el Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, con fecha 7 de enero de 2010, se reemplaza el Anexo B de la normativa precitada para el ejercicio del año en curso; ello según Resolución AGT N° 1/2010.

Que, tal como surge de la Disposición SGCA N° 114/2010, la gestión operativa —a través de la administración y rendición de fondos— de la Caja Chica General, de la Caja Chica para Gastos de Mantenimiento de Vehículo y de la Caja Chica para atender el pago de servicios básicos de menor cuantía fue delegada en el titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Que el Director de Programación y Control Presupuestario y Contable, mediante la nota de los vistos, realizó la rendición N° 7 de la Caja Chica para Gastos de Mantenimiento del Vehículo de propiedad de este Ministerio Público Tutelar; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 1.499,55.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta

50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

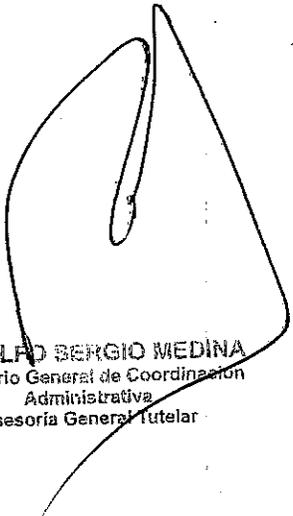
Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias,

**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**

**Artículo N° 1:** Apruébese la rendición de Caja Chica N° 7 asignada a la Secretaría General de Coordinación Administrativa – Gastos de Mantenimiento del Vehículo por un monto total de pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Cinco centavos (\$ 1.499,55); en atención a las razones vertidas en los Considerados de la presente.

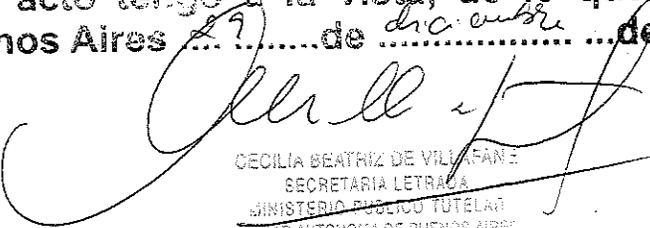
**Artículo N° 2:** Remítase a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura para que proceda a su reintegro.

**Artículo N° 3:** Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO BENGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original**  
**que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe**  
**conste. Buenos Aires** ..... de *dic. octubre* ..... de *2010*



CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES